

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 062-2023-MDBSH-GAF

La Banda, 10 de abril del 2023.

VISTO:

La Solicitud de Devolución de Pago, presentado por la Sra. REQUEJO QUIROZ ELIZABET identificado con DNI. N°01058264, con fecha 30 de marzo de 2023, quien solicita devolución del dinero que, por concepto de CONSTANCIA DE POSESION, cancelo en nuestra representada con Ticket T0001-00121858, de fecha 20 de febrero de 2023, por la suma de S/. 78.10 setenta y ocho con 10/100 Soles).

La Solicitud de Devolución de Pago, presentado por la Sra. OLAYA REQUEJO MARJORIE DEL MILAGRO identificado con DNI. N°75807305, con fecha 30 de marzo de 2023, quien solicita devolución del dinero que, por concepto de CONSTANCIA DE POSESION, cancelo en nuestra representada con Ticket T0001-00123426, de fecha 08 de marzo de 2023, por la suma de S/. 78.10 setenta y ocho con 10/100 Soles).

La Solicitud de Devolución de Pago, presentado por el Sr. HUARHUACHI REQUEJO JOSE ANTONIO identificado con DNI. N°72522820, con fecha 30 de marzo de 2023, quien solicita devolución del dinero que, por concepto de CONSTANCIA DE POSESION, cancelo en nuestra representada con Ticket T0001-00122140, de fecha 22 de febrero de 2023, por la suma de S/. 78.10 setenta y ocho con 10/100 Soles).

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972 que además, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con Sujeción al ordenamiento jurídico. Por lo que esta entidad estatal está obligada a administrar sus bienes que forman el patrimonio municipal, dentro de su autonomía que la Ley reconoce, con las garantías y responsabilidades que la ley señala, en cumplimiento

Que, el Informe N° 020-2023/CMBT-GDUC/MDBSH, de fecha 05 de abril del 2023, del Asistente de la División de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, comunica que se ha verificado que el error se origina por información errónea proporcionada por la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, a pesar que había recibido el pago de **CONSTANCIA DE POSESION**, a nombre de la Sra. REQUEJO QUIROZ ELIZABET.

Que, el Informe N° 022-2023/CMBT-GDUC/MDBSH, de fecha 05 de abril del 2023, del Asistente de la División de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, comunica que se ha verificado que el error se origina por información errónea proporcionada por la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, a pesar que había recibido el pago de **CONSTANCIA DE POSESION**, a nombre de la Sra. OLAYA REQUEJO MARJORIE DEL MILAGRO.

Que, el Informe N° 021-2023/CMBT-GDUC/MDBSH, de fecha 05 de abril del 2023, del Asistente de la División de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, comunica que se ha verificado que el error se origina por información errónea proporcionada por la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, a pesar que había recibido el pago de **CONSTANCIA DE POSESION**, a nombre de la Sr. HUARHUACHI REQUEJO JOSE ANTONIO.

Que, la Oficina de Administración y Finanzas que resulta aplicable el artículo 502 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, sobre devoluciones de fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, concordante con el artículo 732 de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007 - EF / 77.15, en cuanto regula la devolución de fondos públicos por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades.

Que, de acuerdo con lo indicado por la Unidad de Administración y Finanzas, el procedimiento de devolución por pago indebido debe ser tramitado como un procedimiento no contencioso, sin embargo, ello de ninguna manera implica que se deba anular todo lo actuado pues, por la naturaleza de dicho procedimiento, únicamente se requiere que se presente una solicitud debidamente sustentada por el administrado y que ésta sea evaluada por las áreas técnicas pertinentes.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con la visación de la Unidad de Administración y Finanzas.

Que, mediante el documento antes mencionado.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la devolución de pagos indebidos, para lo cual, se deberán tomar en cuenta las consideraciones presupuestadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y, además, siempre cuando el administrado cumpla lo dispuesto en el artículo cuarto; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONCEPTO	IMPORTE	N° TICKET
1	Elizabet Requejo Quiroz	Constancia de posesión	78.10	T0001-00121858
2	Jose Antonio Huarhuachi Requejo	Constancia de posesión	78.10	T0001-00122140
3	Marjorie del Milagro Olaya Requejo	Constancia de posesión	78.10	T0001-00123426
TOTAL			234.30	

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la División de Planeamiento y Catastro de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo se pronuncie sobre el pedido de cancelación de Certificado de constancia y posesión - materia del presente.

ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Administración Financiera, a través de sus unidades pertinentes, proceda a la devolución de pagos indebidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CONCEPTO	IMPORTE	Nº TICKET
1	Elizabet Requejo Quiroz	Constancia de posesión	78.10	T0001-00121858
2	Jose Antonio Huarhuachi Requejo	Constancia de posesión	78.10	T0001-00122140
3	Marjorie del Milagro Olaya Requejo	Constancia de posesión	78.10	T0001-00123426
TOTAL			234.30	

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a las partes interesadas, y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Liz Jenny Paredes Lazo
C.P.C. Liz Jenny Paredes Lazo
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS